

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 06 SET. 2010

VISTO: La solicitud de prórroga del plazo de intervención presentada por los Sres. Interventores de la asociación civil HOSPITAL ITALIANO; -----

RESULTANDO: I) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de julio de 2010 (EC 120) se dispuso la intervención de la referida asociación por un plazo de 60 (sesenta) días, designándose, asimismo, a quienes asumirían la función de interventores. -----

II) Oportunamente, comparecen los Sres. Interventores, solicitando – por las razones que exponen -, una prórroga de la medida por un plazo de 120 (ciento veinte) días. -----

CONSIDERANDO: I) Teniendo en cuenta las razones que motivaran al Poder Ejecutivo la adopción de la medida cautelar dispuesta, principalmente lo explicitado en los Considerando I y II del acto referido en el Resultando I de la presente, y en la medida en que los Interventores fundan su solicitud, en último término, en idéntica fundamentación, conducente a normalizar la actividad y funcionamiento de la Institución, si ello fuere posible o aconsejable, teniendo presente que resulta imperioso a efectos de proteger el interés público involucrado en la especie.-----

II) En virtud de las competencias y atribuciones jurídicas asignadas a ambas Carteras cofirmantes, aunado a la especial temática que aborda la intervención oportunamente dispuesta, amerita que el Poder Ejecutivo acceda a la prórroga impetrada a efectos de la continuidad de las medidas ordenadas; -----

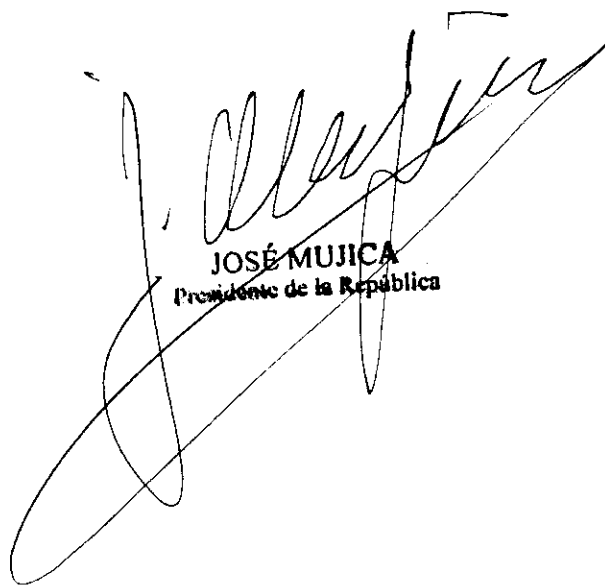
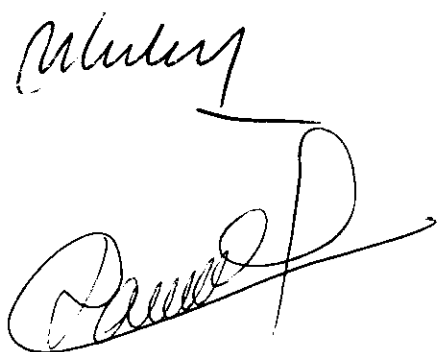
ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto dictaminado por el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) PRORRÓGASE, a partir del vencimiento del plazo inicial y por el término de 120 (ciento veinte) días, la intervención de la asociación civil HOSPITAL ITALIANO con los alcances resolutivos dispuestos en los numerales 1° a 4° de la Resolución EC/120 de fecha 1° de julio de 2010.-----

2°) NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE en la forma de estilo. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República